

	Euros		Euros
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.974,70	20) Proyecto Centro de Familia: Apoyo a familias en situación de riesgo, en Sonseca (Toledo).	
Aportación M.T.A.S.	15.025,30	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	29.271,30
7) Programa Centro de Día en Villarrobledo (Albacete).		Aportación M.T.A.S.	25.844,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	59.285,29	21) Proyecto Centro de Atención a la familia, en Talavera de la Reina (Toledo).	
Aportación M.T.A.S.	21.035,42	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	65.765,79
8) Programa de Apoyo familiar en Alcazar de San Juan (Ciudad Real).		Aportación M.T.A.S.	11.324,74
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	67.697,60	22) Proyecto Centro de Atención Familiar en Villacañas (Toledo).	
Aportación M.T.A.S.	43.302,34	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	65.264,62
9) Programa de Intervención de la Familia y la Infancia en la Solana (Ciudad Real).		Aportación M.T.A.S.	57.622,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.821,61	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	796.142,69
Aportación M.T.A.S.	19.759,89	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	476.483,32
10) Programa de Intervención en familias en situación de riesgo en Daimiel (C.R.).		2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2006	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	23.644,05	1) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.	
Aportación M.T.A.S.	20.874,29	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	774.860,80
11) Programa Centro de compensación social en Cuenca.		Aportación M.T.A.S.	154.883,20
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	74.778,21	Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	774.860,80
Aportación M.T.A.S.	22.953,55	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	154.883,20
12) Programa «Educar en solitario». Apoyo a familias monoparentales con menores a su cargo en Cuenca.		3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2006	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.962,97	1) Programa de prevención e intervención en violencia familiar en cada capital de provincia y en Talavera de la Reina.	
Aportación M.T.A.S.	31.602,43	Aportación Comunidad Autónoma	380.034,76
13) Programa de Apoyo a familias monoparentales «Educar en solitario» en Motilla del Palancar (Cuenca).		Aportación M.T.A.S.	89.929,25
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.974,30	Total aportación Comunidad Autónoma	380.034,76
Aportación M.T.A.S.	15.026,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	89.929,25
14) Programa de Atención y apoyo a menores y familias en situaciones de riesgo en Tarancón (Cuenca).		Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	48.843,16	Total aportación Comunidad Autónoma	1.951.038,25
Aportación M.T.A.S.	30.869,31	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	721.295,77
15) Programa «Educar en solitario» en Villamayor de Santiago (Cuenca).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.413,50	3907	
Aportación M.T.A.S.	7.500,00	<i>RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.</i>	
16) Programa de Apoyo a familias en situación de riesgo en Azuqueca de Henares (Guadalajara).		Suscrito el Protocolo 2006 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.044,92	Madrid, 31 de enero de 2007.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.	
Aportación M.T.A.S.	13.062,24		
17) Programa de Apoyo a familias en situaciones especiales en Guadalajara.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.261,89		
Aportación M.T.A.S.	17.795,73		
18) Programa de intervención socioeducativa y familiar en Uceda (Guadalajara).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.055,55		
Aportación M.T.A.S.	16.090,14		
19) Programa Centro de atención psicosocial de infancia y familia en Puebla de Almoradiel (Toledo).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.077,57		
Aportación M.T.A.S.	23.446,69		

ANEXO

Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 10 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª Carme Figueras y Siñol, Consejera de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud del nombramiento de 13 de Mayo 2006 (DOGC n.º 4633 de 15/05/2006), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y 1600/2004, de 2 de Julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979 de 18 de diciembre que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de Diciembre de 2005 (B.O.E. n.º 312 de 30 de Diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y en la Ley 20/2005 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Generalidad de Cataluña para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 30 de Marzo de 2006, por

acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de Abril de 2006 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 122 de fecha 23 de Mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2.006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña ambas parte acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2.006, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de setecientos tres mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (703.428,33).

La Comunidad Autónoma de Cataluña, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de setecientos tres mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (703.428,33).

La Comunidad Autónoma de Cataluña ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2.006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (P.D. Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar y Familia, Carme Figueras y Siñol.

ANEXO I

Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad 2006

Comunidad Autónoma de Cataluña

	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Ayudas para la Autonomía Personal y la Comunicación.			703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
	Total			703.428,33	703.428,33	1.406.856,66

ANEXO II

Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha . .	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

3908

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 29 de noviembre de 2006, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Advertido error en la Resolución de 29 de noviembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 300, de 16 de diciembre de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 44.348, en el Anexo, en el proyecto n.º 5 de la provincia de A Coruña, en la segunda línea, donde dice: «Vite, Conxo, Fontiñas», debe decir: «Vite, Fontiñas».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

3909

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores de la de 26 de diciembre de 2006, por la que se publica el Protocolo Adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Advertido error en la Resolución de 26 de diciembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 2007, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 2288, en el Anexo, en la columna «Centros de S. Sociales»: Donde dice: «30», debe decir: «50».

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

3910

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 26 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª Sagrario Loza Sierra Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto de 14/2003, de fecha 7 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000, de 12 de mayo y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de 2005 (B.O.E. n.º 312, de 30 de diciembre de 2005), de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y en la Ley 12/2005, de 16 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 30 de marzo de 2006 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el